

DIRECTIVA PERMANENTE

No. 012 de 2015

ASUNTO: Directiva Cumplimiento CONPES 161 de 2013 "Equidad de Género".**AL:** Señor General
JUAN PABLO RODRÍGUEZ BARRAGÁN
Comandante General de las Fuerzas MilitaresSeñor General
RODOLFO PALOMINO LÓPEZ
Director General de la Policía Nacional**1. OBJETIVO ALCANCE**

a. Finalidad

Dar cumplimiento al CONPES 161 de 2013, "Equidad de Género", con el fin de dar continuidad a las acciones de prevención, promoción, protección de los derechos de mujeres.

b. Referencias

- Política Integral de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional. 2008.
- Constitución Política de Colombia.
- Convención sobre la eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, entrada en vigor para Colombia en virtud de la Ley 51 de 1981.
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación en contra de la mujer, aprobado mediante la ley 984 de 2005.
- Convención Interamericana para Prevenir, Erradicar y Sancionar la violencia Contra la Mujer, incorporada a la legislación interna mediante ley 248 de 1995.
- Convención sobre los derechos Políticos de la Mujer, entrada en vigor para Colombia en virtud de la ley 35 de 1986.
- Declaración sobre la protección de la mujer y el niño en estados de emergencia o de conflicto armado, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, 14 de diciembre de 1974.
- Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, Resolución 48/104 del 20 de diciembre de 1993 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.
- Resolución N°1325 de 2000, del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre Mujer, Paz y Seguridad.
- Resolución N°1820 de 2008, del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, sobre la adopción de medidas para proteger a las mujeres y las niñas, de todas las formas de violencia sexual.
- CONPES 161 de 2013. Equidad de Género.

c. Vigencia

A partir de la fecha de su expedición.

2. INFORMACION

a. Antecedentes

El CONPES 161 de 2013, presenta la Política Pública Nacional de Equidad de Género y precisa el plan de acción indicativo para el período 2013-2016, el cual incluye el plan integral para garantizar una vida libre de violencias, y el plan de acción establecido para las entidades del nivel central que intervienen en el tema, han sido asignadas tareas al Sector Defensa de las cuales debe dar cuenta periódicamente.

La importancia del tema al interior del Ministerio ha llevado a trabajar de manera transversal en diferentes áreas del Sector, tales como los Derechos Humanos, Salud, Educación y Comunicación, definiendo así las líneas específicas de abordaje de los temas.

Desde el 2005 con el apoyo del Fondo de la Población de las Naciones Unidas (UNFPA), el Ministerio de la Defensa Nacional viene desarrollando acciones para el fortalecimiento de la salud sexual y reproductiva en las Fuerzas Militares y de Policía, logrando incluir en el año 2007, en la agenda del Sector Defensa, los temas relacionados con la Equidad de Género y Violencia Sexual en el marco del Conflicto Armado.

Para el año 2010, con la Directiva No. 11 el Ministerio de Defensa Nacional, adoptó "la Política de Cero Tolerancia contra los Actos de la Violencia Sexual" y atendiendo a lo establecido en el Plan de Desarrollo 2010-2014 "Prosperidad para todos" en septiembre de 2012, el Gobierno lanzó los lineamientos de la Política Pública Nacional de equidad de género para las mujeres y del Plan integral para garantizar una vida libre e violencias, construyéndose en el referente para el diseño y puesta en marcha de acciones sostenibles para la superación de brechas y transformación cultural, que en 10 años, contribuyan al goce efectivo de derechos de la mujer.

3. EJECUCIONa. **Misión General**

El Ministerio de Defensa Nacional establece los criterios e imparte las instrucciones para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en el Conpes 161 de 2013, Equidad de Género, con el fin de dar continuidad a las acciones de prevención, promoción y protección de los derechos de mujeres.

b. **Misiones Particulares**1) **Viceministerio para las Políticas y Asuntos internacionales**

A través de la Dirección de Derechos Humanos y DIH:

- a) Supervisa el cumplimiento de la presente Directiva.

- b) Designa un funcionario que sirva de enlace con el Comando General, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional para coordinar lo concerniente al tema.
- c) Realiza seguimiento y análisis a la información enviada por el Comando General de la Fuerzas Militares y Policía Nacional.
- d) Consolida informes de seguimiento al Conpes 161 de 2013.

2) **Comando General de las Fuerzas Militares**

- a) Supervisa el cumplimiento de la presente Directiva en lo concerniente a las Fuerzas Militares.
- b) Imparte instrucciones para la realización de actividades educativas y de instrucción y distribución de material en todos los niveles.
- c) Imparte instrucciones para llevar a cabo el seguimiento de las actividades y de los recursos utilizados, por las Fuerzas en el tema Equidad de Género.
- d) Imparte instrucciones para el envío del informe Semestral a la Dirección de Derechos Humanos y DIH.
- e) Imparte instrucciones para que las Fuerzas designen un responsable por Fuerza para efectuar el seguimiento del Conpes 161 Equidad de Género.

3) **Comandantes de Fuerzas**

- a) Imparten instrucciones para el cumplimiento de la presente Directiva.
- b) Imparten instrucciones para realizar Talleres de capacitación dirigidos a instructores de las Escuelas de Formación en los temas incluidos en la Política Pública Nacional de Equidad de Género.
- c) Imparten instrucciones para distribuir material educativo para los instructores de las Escuelas de Formación.
- d) Planean capacitaciones Conpes 161 de 2013 a las Unidades Subalternas.
- e) Programan actividades Interfuerzas y realizan acciones de sensibilización al personal bajo su mando.
- f) Rinden informe semestral de las actividades programadas, el informe incluirá los recursos utilizados.

4) Dirección General Policía Nacional

- a) Imparte instrucciones para la realización de actividades educativas y distribución de material en todos los niveles del mando.
- b) Imparte instrucciones para el envío del informe semestral a la Dirección de Derechos Humanos y DIH de las actividades programadas y realizadas y así mismo, la discriminación de los recursos utilizados, para el cumplimiento del Conpes 161 del 2013.
- c) Imparte instrucciones para designar un responsable para el seguimiento del CONPES 161 Equidad de Género.
- d) Imparte instrucciones para realizar Talleres de capacitación dirigidos a instructores de las Escuelas de Formación.
- e) Imparte instrucciones para distribuir material educativo para los instructores de las Escuelas de Formación.

c. Instrucciones de Coordinación

1. El personal designado por el Ministerio de Defensa Nacional, los Comandos de Fuerza y Policía Nacional serán los responsables de asistir y dar cumplimiento a todas las actividades programadas con relación al CONPES 161 de 2013.
2. La presente Directiva debe incluirse en el sumario de órdenes permanentes y se debe dar cumplimiento a su seguimiento y al envío de informes.

(original firmado)

JUAN CARLOS PINZÓN BUENO
Ministro de Defensa Nacional